RESOLUCION N° 23 / 2017
REF.: Modifica Deslindes del Predio ubicado en Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°3020, de la Localidad de Linderos, Comuna de Buin.

Buin, 08 de Marzo del 2017.

VISTOS:

- La Solicitud de Modificación de Deslindes y Superficie Predial N°132BU, de fecha 27 de Diciembre del 2016, ingresada por Etelinda Robles Figueroa y Claudio Barros Montenegro en representación de Inmobiliaria PY S.A.
- La Declaración Jurada de No afectación a terceros por parte de Inversiones La Espuelita Ltda. representada por el Sr. Rolando Varela Sagredo y visada por Inmobiliaria PY S.A.
- La Declaración Jurada de No afectación a terceros por parte de Inversiones Comercial Errazuriz Ltda. representada por el Sr. Adolfo Hernán Errazuriz Rivas y visada por Inmobiliaria PY S.A.
- Documentos que acreditan la representatividad Legal de cada uno de los Propietarios de los Inmuebles.
- El Certificado de Informes Previas N°4496/2014 de fecha 21.11.2014, de la propiedad ubicada en Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°3020 Parcela 3, de la Localidad de Linderos de esta Comuna.
- El Certificado de Avalúo Fiscal del predio Rol N°452-28 de fecha 07.03.2017 emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- Copia de la inscripción del Lote antes individualizado, archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Buin bajo los Registros de propiedad inscrito a Fojas 2614v N° 2477 correspondiente al año 2013.
- La copia del plano Archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- El Plano de Modificación de Deslindes para la propiedad ubicada en Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°3020 Parcela 3 de la Localidad de Linderos de esta Comuna, predio Rol de Avalúo N°452-28, firmado por el profesional Jorge Ramírez M. de profesión Arquitecto y los representantes Legal de Inmobiliaria PY S.A. Srs. Etelinda Robles Figueroa y Claudio Barros Montenegro .
- La Orden de Giro N°1550879 de fecha 08 de Marzo del 2017, por un monto de $114.069 pesos, según lo establecido en el Art. 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Lo establecido en el Artículo 67 por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Las Modificaciones introducidas por la Ley 20.703 (D.O. 05.11.2013.)
- La Circular Ord. N°0397 DDU 271 de fecha 23.06.2014 del jefe de la División de desarrollo Urbano MINVU Región Metropolitana.
- La Circular Ord. N°0553 DDU 300 de fecha 09.12.2015 del jefe de la División de desarrollo Urbano MINVU Región Metropolitana.
- Los demás antecedentes que componen la presente Solicitud de Modificación de Deslindes.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario Modificar en parte los Deslindes y Superficie de la propiedad ubicada en Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°3020 Parcela 3 de la Localidad de Linderos de esta Comuna, predio Rol de Avalúo Matriz N°452-28, de propiedad de Inmobiliaria PY S.A.

RESUELVO:

- MODIFIQUESE en parte los deslindes y la superficie de la propiedad ubicada en Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°3020 Parcela 3 de la Localidad de Linderos de esta Comuna, predio Rol de Avalúo Matriz N°452-28, de propiedad de Inmobiliaria PY S.A., quedando con los siguientes Deslindes.

PARCELA 3

NORTE : En 203,71m y en 22,29m con otros propietarios.
SUR : En 19,36m y 84,88m con propiedad de Comercial Errazuriz Ltda., y en 173,79m con propiedad de Inversiones la Espuelita Ltda.
ORIENTE : En 415,14m con otros propietarios.
PONIENTE: En 428,16m con camino Longitudinal Ruta 5 Sur.

SUPERFICIE TOTAL: 105.077,83M2

1. Apruébese la presente Modificación de Deslindes, la cual se incorpora al Archivo de la Dirección de Obras Municipales, bajo la Resolución N°23/2017.
2. Entiéndase la presente Resolución como Modificatoria de deslindes y superficie sólo de la Parcela 3 que surgió de la división del Lote A de la Hijuela Oriente, que es parte del antiguo predio Agrícola Hijuela Grande de Linderos, inscrito bajo el N°2614v número 2477 al final del Registro de propiedad de año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Buin, actualmente con Dirección por Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°3020 Parcela 3 de la Localidad de Linderos de esta Comuna, predio Rol de Avalúo Matriz N°452-28.
3. Comuníquese lo resuelto a quien corresponda, anótese en el registro de esta Dirección de Obras Municipales archívese el original y entréguese otra al interesado para los fines que estime conveniente.
4. Envíese copia de la presente Resolución al Servicio de Impuestos Internos y al Conservador de Bienes Raíces, y archívese en el respectivo plano en el Conservador de Bienes Raíces de Buin, para la propiedad ubicada en camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°3020 Parcela 3, de la Localidad de Linderos de esta Comuna, predio Rol de Avalúo N° 452-28.

DIRECTOR

GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

~~GIG/RCL/rcl.-~~

DISTRIBUCION:

- Destinatario (4)
- Archivo Expediente DOM.
- Archivo DOM